

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 093 DEL 2026

Ibagué, 19 de marzo del 2026

Respuestas:

Alberto Alexander Giraldo Villalba.

<aagiraldov@ut.edu.co>

Suministro, logística & Consultoría SAS

<suministroylogistica16@gmail.com>

OBSERVACIÓN 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2026).

por medio de la presente solicito aclaración para el punto 8 de la invitación ya que no es clara la cifra genera confusión si es UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS o \$25,585,000 muchas gracias.

Alexander Giraldo

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima se permite aclarar que el valor correcto corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.585.000).**

OBSERVACIÓN 2:

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, cuyo objeto es "Adquirir tableros de baloncesto para la cancha del Ducuara, destinados al uso deportivo y recreativo de la comunidad universitaria", me permito presentar la siguiente observación:

1. Inconsistencia en el presupuesto oficial

Se evidencia que la entidad establece el presupuesto oficial de la siguiente manera:

En letras: "UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS"

En números: (\$ 25.585.000)

Lo anterior genera una inconsistencia evidente, toda vez que los valores no corresponden entre sí, lo cual puede inducir a error a los oferentes al momento de estructurar su propuesta económica.

Solicitud:

Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar y unificar el presupuesto oficial del proceso, indicando un único valor coherente entre letras y números, con el fin de garantizar los principios de transparencia, claridad y selección objetiva.

2. Requisito de Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso corresponde aproximadamente a 25 millones de pesos, es importante precisar que, de acuerdo con la normativa vigente en contratación estatal, el Registro Único de Proponentes (RUP) no es exigible en procesos de mínima cuantía.

Solicitud:

Se solicita a la entidad aclarar si dentro del proceso se exigirá el RUP y, en caso afirmativo, justificar su exigencia, o en su defecto, confirmar que no será un requisito habilitante, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta de la entidad.

Cordialmente,



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

La Universidad del Tolima se permite aclarar que,

1. Frente a la inconsistencia en el presupuesto oficial

Tal como se expresó en la observación anterior, se evidenció una inconsistencia entre el valor expresado en letras y en números en el numeral correspondiente al presupuesto oficial. En ese sentido, el valor correcto corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.585.000).

En consecuencia, la entidad realizará la respectiva corrección a través del instrumento correspondiente, con el fin de garantizar la claridad del proceso y evitar interpretaciones erróneas por parte de los oferentes.

2. Frente al requisito del Registro Único de Proponentes (RUP)

Conforme a la naturaleza del proceso y su cuantía, el Registro Único de Proponentes (RUP) no será exigido como requisito habilitante dentro del presente proceso de selección, en atención a los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

La entidad agradece la observación presentada, la cual contribuye al adecuado desarrollo del proceso.



BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!